

GOBIERNO REGIONAL PIURA



173  
15 FEB 2011  
Firma:

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 15 FEB. 2011

**VISTO:** El INFORME N° 09-2011/GRP-401000-401300 de fecha 01 de Febrero del 2011, de la Oficina Sub Regional de Administración; MEMORANDUM N° 056-2011/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Febrero del 2011 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1116-2011/GRP-PRO. De fecha 28 de Diciembre del año 2,010. mediante la cual se promulga la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2,011 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

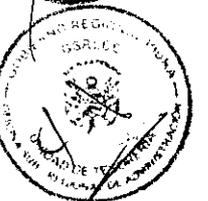
Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 45-2011/GRP-GSRLCC-G, de fecha 11 de Febrero del 2011 se aprobó la Directiva N° 01-2011/GRP-GSRLCC-G. "Normas y Procedimientos para la administración del Fondo Para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo Para Caja Chica;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15. del 06.05.1980. aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 06 Uso del Fondo Para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo Para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. aprueba la Directiva de Tesorería que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas. **Así mismo establece que el Fondo Para Pagos en Efectivo, esta constituido por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", que se mantiene en efectivo,** rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la entidad necesite efectuar gastos menudos, que por sus características no pueden ser programados;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. en su Artículo 36° precisiones respecto al manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo, literal a) establece que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo Para Pagos en Efectivo, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que la Resolución Gerencial Sub Regional N° 045-2,011/GRP-GSRLCC-G de fecha 11 de Febrero del 2011, aprobó la Directiva N° 01-2011/GRP-GSRLCC-G, que establece las Normas y Procedimientos a seguir para el uso racional de los recursos a ejecutarse a través del Fondo Para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo Para Caja Chica;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



(174)  
Cuentas  
Subregional / Gerencia

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049-2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **15 FEB. 2011**

Que, mediante el INFORME N° 09-2011/GRP-401000-401300 de fecha 01 de Febrero del 2011, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del ejercicio presupuestal 2011; por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 056-2011/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Febrero del 2011; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal para la Apertura de Fondos para cajas chicas;

De conformidad con la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2,011, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. "Normas de Control Interno para el Sector Público";

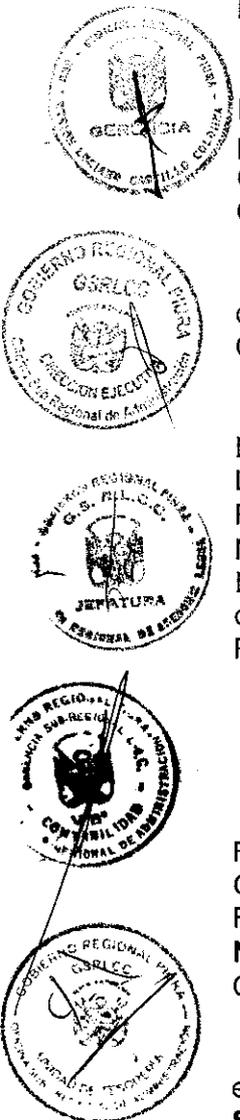
Con la visación de las Oficinas Sub Regionales de : Asesoría Legal y Administración, Sistemas Administrativos de Tesorería, Contabilidad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO :** Aperturar el Fondo Fijo Para Pagos en Efectivo, para el año fiscal 2,011 de la Unidad Ejecutora N° 002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna Sullana, por las Fuentes de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios por el monto de **SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00)** a nombre del señor Miguel Alberto Ruesta Cruz Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

**ARTICULO SEGUNDO :** Establecer el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 360.00)**; cuyo Comprobante de Pago (autorizado por **SUNAT**), debiendo ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por los encargados de los Sistemas



*173*  
*Cuente 7 tes*  
*Adelante 7 tes*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **15 FEB. 2011**

Administrativos de Personal, Abastecimientos y Tesorería según corresponda; y autorizados por el Gerente Sub Regional y/o Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

**ARTICULO TERCERO** : El manejo, control y rendición del Fondo Fijo Para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo Para Caja Chica, será responsabilidad del Sr. Miguel Alberto Ruesta Cruz – Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”.

**ARTICULO CUARTO** : Este Fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que, por sus características no puedan ser programados para efectos de pago mediante otra modalidad, bajo la responsabilidad del Encargado del Sistema de Tesorería o del Funcionario que haga sus veces.

**ARTICULO QUINTO** : El manejo, reposición y liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería y Directivas que norman los procedimientos para la administración del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo y otras conexas.

**ARTICULO SEXTO** : El Encargado del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo rendirá cuenta documentada para recibir nuevos reembolsos.

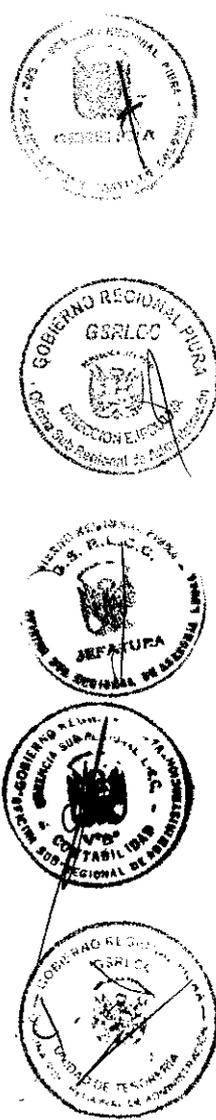
**ARTICULO SETIMO** : El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será de acuerdo al siguiente detalle

**GASTOS CORRIENTES** :

FUNCION	03	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	006	:	Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0007	:	Dirección y Supervisión Superior
ACTIVIDAD/PROYECTO	1.000110	:	Conducción y Orientación Superior
COMPONENTE	3.000010	:	Acciones de la Alta Dirección
SECUENCIA FUNCIONAL		:	0007
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	<b>Recursos Ordinarios</b>
RUBRO	00	:	<b>Recursos Ordinarios</b>
MONTO		:	<b>S/. 3,000.00</b>

**CADENA DE GASTO**

5.2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	1,000.00
5.2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	1,000.00
5.2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	1,000.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA



*(12)*  
*Cuentas*  
*Administrativas*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 -2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **15 FEB. 2011**

FUNCION	03	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	006	:	Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0008	:	Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD/PROYECTO	1.000267	:	Gestión Administrativa
COMPONENTE	3.000693	:	Gestión Administrativa
SECUENCIA FUNCIONAL		:	0008
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1</b>	:	<b>Recursos Ordinarios</b>
<b>RUBRO</b>	<b>00</b>	:	<b>Recursos Ordinarios</b>
<b>MONTO</b>		:	<b>S/. 3,000.00</b>

**CADENA DE GASTO**

5.2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	200.00
5.2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	100.00
5.2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	100.00
5.2.3.1.6.1.1	Adquisición de Repuestos y Servicios de Vehículos	200.00
5.2.3.1.99.13	Libros Diarios, Revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza	400.00
5.2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	500.00
5.2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	500.00
5.2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresión, Encuadernación y Empastado	200.00
5.2.3.2.4.1.3	Servicio de mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Vehículos	200.00
5.2.3.2.4.1.4	Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Mobiliario y Similares	200.00
5.2.3.2.4.1.5	Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Maquinarias y Equipos	200.00
5.2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	200.00

**ARTICULO OCTAVO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO NOVENO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional de Programación y Presupuesto  
*[Firma]*  
CPC. Luis Gerardo Lavari Guerra  
GERENTE SUB REGIONAL

